



La Unidad de Manipulación de Mercancías
Peligrosas e Inflamables
Josefine Gullö
010-240 5224
Josefine.Gullo@msb.se

Kommerskollegium (Oficina de Comercio)

Disposiciones finales - Vinculado a la notificación 2024/315/SE Transporte entre zonas industriales o aeroportuarias e inflamabilidad de los materiales de amortiguación, en la normativa de la Agencia de Contingencias Civiles sobre el transporte de mercancías peligrosas por carretera y fuera de carretera, ADR-S

13.1 Transporte entre zonas industriales o de aeropuerto

En el caso de envíos más cortos de mercancías peligrosas por carretera o fuera de la carretera entre zonas industriales o de aeropuerto, la Agencia Sueca de Protección Civil puede, si se solicita por escrito, otorgar una excepción a las disposiciones de los anexos A y B del presente acto, si se considera justificado debido a costes excesivos, riesgos asociados al transbordo o motivos similares.

La posibilidad de acogerse a las exenciones descritas se refiere a lo siguiente:

- la homologación de los bultos, incluidos los recipientes intermedios para graneles y los grandes envases, de conformidad con el anexo A, subsección 4.1.1.3.1,
- el marcado y el etiquetado de los envases de conformidad con el anexo A, capítulo 5.2,
- la documentación de transporte de conformidad con el anexo A, capítulo 5.4,
- los equipos en unidades de transporte de conformidad con el anexo B, secciones 8.1.4 y 8.1.5,
- la formación del conductor de conformidad con el anexo B, puntos 8.2.1 y 8.2.2, y

Agencia de Contingencias Civiles de Suecia

- la producción y la homologación de vehículos de conformidad con el anexo B, capítulo 9.1.

Las mercancías peligrosas se envasarán como cargamento a granel y se informará a los servicios de salvamento del municipio de los envíos efectuados.

21.7 Combustibilidad de los materiales de relleno

La norma SS-EN 13501-1:2019, «Clasificación en función del comportamiento frente al fuego de los productos de construcción y elementos para la edificación. Parte 1: Clasificación a partir de datos obtenidos en ensayos de reacción al fuego», de acuerdo con las instrucciones de envasado P006, P908, P910, LP904, LP, LP03 y LP905 del anexo A, parte 4, de la presente Ley, se aceptará como norma para el ensayo de la combustibilidad de los materiales de relleno. La combustibilidad de los materiales se ajustará a las clases A1 o A2 con arreglo a la norma, y solo será necesario realizar los ensayos de conformidad con la norma EN ISO 1182:2020, «Ensajos de reacción al fuego de productos. Ensajos de no combustibilidad» (ISO/DIS 1182: 2019).

Un saludo cordial,

Josefine Gullö

La Unidad de Manipulación de Mercancías Peligrosas e Inflamables

Agencia de Contingencias Civiles de Suecia

Dirección postal: Tel.: 0771-240 240 registrator@msb.se N.º de identificación corp.:
651 81 Karlstad Telefax: 010-240 56 00 www.msb.se 202100-5984